	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-020
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 4
	ACTA DE SUSPENSIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	21	de	noviembre	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO		CONVENIO	X
Contrato y/o convenio número:	1264	De	2 de Abril de 2024

Objeto del contrato y/o convenio: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - SECRETARIA DE LA MUJER Y EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CASA DE LA MUJER EMPODERADA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES EN EL TOLIMA."

Interventor:	N/A
Supervisor:	**DORIS ELENA TISOY CASTRO** Técnico Operativo de la Secretaria de la Mujer
Contratista y/o Cooperante:	**MUNICIPIO DE CHAPARRAL** con Nit: 800100053-1 Representante Legal: **HELVER GONZALEZ MORA** con CC. No. 5.889.267

Valor del contrato y/o convenio:	COOPERANTE	VALOR APORTE	REPRESENTADOS EN:
	GOBERNACION DEL TOLIMA	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.294.541.199) M/CTE	DINERO
	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($420.000.000)	DINERO
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.714.541.199)	

Duración del contrato y/o convenio:	**DOSCIENTOS SETENTA (270)** días calendario, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio
Días ejecutados	QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (568) DIAS CALENDARIO

CONSIDERANDO:

- Que entre la **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** y **MUNICIPIO DE CHAPARRAL** Nit: : 800100053-1 Representado legalmente por **HELVER GONZALEZ MORA** identificado con cédula de ciudadanía N° 5.889.267 se celebró el convenio 1264 de 2 de Abril de 2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - SECRETARIA DE LA MUJER Y EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CASA DE LA MUJER EMPODERADA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES EN EL TOLIMA."" y un plazo de 270 DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato fue el día 5 de abril de 2024, quedando como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2024.

- Que el convenio Interadministrativo No.1264 de 2 de Abril de 2024, fue prorrogado 1 en 180 días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el día 25 de julio de 2025.

- Que el convenio 1264 de 2 de Abril de 2024, fue prorrogado 2 en 120 días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el día 22 de noviembre de 2025.

- Que el convenio 1264 de 2 de Abril de 202, es objeto de SUSPENSIÓN debido a que el Cooperante, el día 21 de noviembre de 2025, presentó oficio a la Secretaría de la Mujer, donde solicita suspender el presente Convenio manifestando los siguiente:

1. Justificación técnica y operativa

A pesar de la proximidad del vencimiento del plazo contractual, durante la fase de cierre del proyecto se han identificado circunstancias técnicas y operativas sobrevenidas que afectan de manera directa la correcta culminación de las actividades pendientes. Estas situaciones surgieron de manera imprevista y no podían ser previstas o mitigadas con anterioridad dentro del cronograma inicial.

Entre los aspectos identificados se encuentran:

a. Riesgos operativos y de seguridad en la fase de cierre

Durante las actividades finales se detectaron condiciones que podrían comprometer la seguridad, funcionalidad y calidad de los elementos constructivos entregados. Estos riesgos requieren intervención técnica y verificación especializada para garantizar que la obra cumpla plenamente con los estándares exigidos para infraestructura destinada a la atención de población vulnerable.

b. **Necesidad de realizar mesas técnicas de concertación**

La Gobernación del Tolima y el Municipio deben realizar mesas técnicas adicionales para armonizar aspectos de cierre, sostenibilidad, revisión de cumplimiento normativo, certificación de cantidades y definición de observaciones finales.

Estas mesas son indispensables para asegurar una entrega responsable, transparente y técnicamente adecuada.

c. **Cercanía del vencimiento del convenio**

Restando tan solo un día para el término del convenio, resulta jurídicamente inviable adelantar los procedimientos administrativos, técnicos y documentales necesarios para mitigar los eventos imprevistos y garantizar un cierre en condiciones óptimas.

- La no adopción de una medida como la suspensión podría comprometer:
- La calidad de la obra.
- La validez de los resultados finales.
- La seguridad de la infraestructura entregada.
- El cumplimiento de los requisitos de cierre exigidos por ambas entidades.

2. Necesidad de la suspensión temporal

Bajo estos argumentos, y con el fin de proteger el interés público, garantizar la adecuada ejecución de los recursos y asegurar la entrega final en condiciones de calidad, seguridad y conformidad técnica, se solicita la suspensión temporal del Convenio 1264 de 2024.

Esta suspensión permitirá:

- Corregir y evaluar los riesgos identificados.
- Adelantar mesas técnicas de revisión entre las entidades.
- Concluir de manera ordenada y verificable las actividades pendientes.
- Garantizar que la obra sea entregada en óptimas condiciones, conforme a las obligaciones asumidas.

- De conformidad con lo antes mencionado, se determinó que se debe suspender el presente contrato por motivo de lo argumentado por el cooperante, en oficio de solicitud de suspensión, el cual es parte integral de la presente acta. Dicha Suspensión rige a partir del 21 de noviembre de 2025, hasta el ...

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del convenio, por un término hasta tanto se resuelva las circunstancias que originaron la suspensión.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del convenio a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un

término de hasta tanto se resuelva las circunstancias que originaron la suspensión. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato y/o convenio.

- El cooperante, el Supervisor y el Interventor (si fuere el caso) realizarán una evaluación del estado del convenio al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.

- El cooperante podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al convenio, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El cooperante deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

DORIS ELENA TISOY CASTRO
Supervisora

HELVER GONZALEZ MORA
Alcalde Municipio Chaparral Tolima.

Chaparral (Tolima), 21 de Noviembre de 2025

Señora
SANDRA MAHECHA OSPINA
SECRETARIA
SECRETARIA DE LA MUJER
GOBERNACION DEL TOLIMA
Ibagué - Tolima

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del Convenio No. 1264 de 2024

Respetados señores:

La Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal del Municipio de Chaparral, en el marco de sus funciones y en atención al avance del **Convenio No. 1264 de 2024**, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Gobierno Departamental del Tolima - Secretaría de la Mujer y el Municipio de Chaparral Tolima, para el desarrollo del proyecto Casa de la Mujer Empoderada del Municipio de Chaparral"*, se permite solicitar formalmente la **suspensión temporal del convenio**.

1. Justificación técnica y operativa
A pesar de la proximidad del vencimiento del plazo contractual, durante la fase de cierre del proyecto se han identificado **circunstancias técnicas y operativas sobrevenidas** que afectan de manera directa la correcta culminación de las actividades pendientes. Estas situaciones surgieron de manera imprevista y no podían ser previstas o mitigadas con anterioridad dentro del cronograma inicial.

Entre los aspectos identificados se encuentran:

a. Riesgos operativos y de seguridad en la fase de cierre
Durante las actividades finales se detectaron condiciones que podrían comprometer la seguridad, funcionalidad y calidad de los elementos constructivos entregados. Estos riesgos requieren intervención técnica y verificación especializada para garantizar que la obra cumpla plenamente con los estándares exigidos para infraestructura destinada a la atención de población vulnerable.

b. Necesidad de realizar mesas técnicas de concertación
La Gobernación del Tolima y el Municipio deben realizar mesas técnicas adicionales para armonizar aspectos de cierre, sostenibilidad, revisión de cumplimiento normativo, certificación de cantidades y definición de observaciones finales.
Estas mesas son indispensables para asegurar una entrega responsable, transparente y técnicamente adecuada.

c. Cercanía del vencimiento del convenio
Restando tan solo un día para el término del convenio, resulta jurídicamente inviable adelantar los procedimientos administrativos, técnicos y documentales necesarios para mitigar los eventos imprevistos y garantizar un cierre en condiciones óptimas.

La no adopción de una medida como la suspensión podría comprometer:

- La calidad de la obra.
- La validez de los resultados finales.
- La seguridad de la infraestructura entregada.
- El cumplimiento de los requisitos de cierre exigidos por ambas entidades.

2. Necesidad de la suspensión temporal

Bajo estos argumentos, y con el fin de proteger el interés público, garantizar la adecuada ejecución de los recursos y asegurar la entrega final en condiciones de **calidad, seguridad y conformidad técnica**, se solicita la suspensión temporal del Convenio 1264 de 2024.

Esta suspensión permitirá:

- Corregir y evaluar los riesgos identificados.
- Adelantar mesas técnicas de revisión entre las entidades.
- Concluir de manera ordenada y verificable las actividades pendientes.
- Garantizar que la obra sea entregada en óptimas condiciones, conforme a las obligaciones asumidas.

3. Solicitud

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita:

Aprobar la suspensión temporal del Convenio No. 1264 de 2024, hasta tanto se superen los aspectos técnicos y operativos identificados y se realicen las mesas técnicas de concertación requeridas para garantizar el cierre adecuado del proyecto.

Agradecemos su atención y colaboración, reiterando el compromiso institucional de asegurar una ejecución responsable y transparente del proyecto.

Cordialmente,

EDWIN JAVIER OVIEDO CORREA
Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

Elaborado por JAIRO ENRIQUE DIAZ CAMPOS - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL